PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA BÁSICA URBANA, MEJORAMIENTO DE IMAGEN, SERVICIOS Y OBRAS PÚBLICAS DIGNAS, SUSTENTABLES E INCLUSIVAS

SECRETARÍA MUNICIPAL DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS

BENITO JUÁREZ
QUINTANA ROO
2024-2027

CANCÚN NOS UNE
POR LA TRANSFORMACIÓN

Tabla de contenidos

I. INTRODUCCIÓN 2

II. MISIÓN Y VISIÓN 4

III. MARCO JURÍDICO 5

IV. DIAGNÓSTICO GENERAL 9

V. TEMÁTICAS PRIORITARIAS 11

VI. OBJETIVO ESTRATÉGICO, OBJETIVOS, ESTRATEGIAS, LÍNEAS DE ACCIÓN, INDICADORES Y METAS 13

VII. ELEMENTOS PARA SU INSTRUMENTACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RECURSOS 26

VIII. ACCIONES DE COORDINACIÓN Y CONCERTACIÓN 27

IX. ASPECTOS JURÍDICOS COMPLEMENTARIOS 28

X. MECANISMOS DE FINANCIAMIENTO DE LOS PROGRAMAS 29

XI. BIBLIOGRAFÍA 31

I. INTRODUCCIÓN

Mensaje Institucional

El Municipio de Benito Juárez reafirma su compromiso con la mejora continua y la preservación de la infraestructura urbana como eje fundamental para garantizar el bienestar de la ciudadanía y fortalecer la imagen de Cancún como un destino turístico de clase mundial. Conscientes de la relevancia de contar con servicios públicos eficientes, accesibles y sostenibles, se pone en marcha un plan municipal enfocado en la conservación, mantenimiento y mejora de los espacios públicos, alineado con los principios de participación ciudadana, prevención y atención oportuna.

El crecimiento urbano acelerado y las condiciones climáticas particulares de la región demandan una respuesta institucional coordinada que permita asegurar la funcionalidad, seguridad y estética de la infraestructura urbana. La adecuada gestión de los servicios públicos no solo incide directamente en la calidad de vida de los habitantes, sino que también contribuye a la cohesión social, al sentido de pertenencia comunitaria y al desarrollo económico del municipio. Este programa municipal busca dar respuesta a estas necesidades mediante un enfoque que contempla acciones adecuadas y eficaces, promoviendo una cultura de corresponsabilidad entre servidores públicos y ciudadanía.

"Este programa representa una oportunidad para fortalecer la relación entre gobierno y ciudadanía, donde el mantenimiento preventivo, la atención oportuna y la conciencia ambiental se convierten en herramientas clave para preservar lo que es de todos. Sabemos que el desarrollo urbano no puede ir desligado del respeto al medio ambiente, por ello trabajamos con visión de futuro, enfocados en soluciones que garanticen bienestar hoy y sostenibilidad para las próximas generaciones."

Justificación

El Municipio de Benito Juárez enfrenta retos significativos derivados del acelerado crecimiento urbano, el desgaste natural de su infraestructura y las condiciones climáticas propias de la región. Estas circunstancias exigen una respuesta institucional sólida que garantice la funcionalidad, seguridad y conservación de los espacios públicos, así como la continuidad de servicios urbanos de calidad.

La implementación de este programa responde a la necesidad de fortalecer la infraestructura urbana como un componente esencial para mejorar la calidad de vida de la ciudadanía, incrementar la eficiencia operativa de los servicios públicos, y preservar la imagen de Cancún como un destino turístico de clase mundial. Asimismo, este esfuerzo se alinea con los principios de sustentabilidad, participación ciudadana, atención oportuna y corresponsabilidad.

Además, su diseño e implementación están alineados con los principios de sostenibilidad, eficiencia en el uso de recursos y responsabilidad ecológica. Como política pública transversal, esta estrategia aporta directamente al cumplimiento de los objetivos del **Eje 2 del Plan Municipal de Desarrollo: Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible**, al promover acciones que favorecen la gestión sustentable de los espacios públicos, infraestructura ecológica y la protección del entorno natural, integrando el bienestar humano con el respeto al medio ambiente.

II. MISIÓN Y VISIÓN

Misión

Promover el desarrollo sostenible del Municipio de Benito Juárez mediante la prestación eficiente, responsable y participativa de servicios públicos que garanticen el cuidado del medio ambiente, la conservación de la infraestructura urbana y la mejora continua de la calidad de vida de sus habitantes.

Visión

Consolidar al Municipio de Benito Juárez como referente nacional en la gestión de los servicios públicos y obras, mediante un modelo de atención proactiva, transparente y corresponsable que impulse el desarrollo urbano, la conservación del medio ambiente y la mejora continua de la infraestructura, proyectando una ciudad resiliente, moderna y comprometida con las futuras generaciones.

III. MARCO JURÍDICO

FEDERAL

Ley de Planeación

Los artículos 1 y 2, fracción V, de la Ley de Planeación, establecen los principios fundamentales que rigen la planeación nacional y garantizan la salvaguarda del fortalecimiento del pacto federal y del municipio libre. Este marco normativo tiene como propósito alcanzar un desarrollo equilibrado en todo el país, impulsando la descentralización de la vida nacional y fortaleciendo la autonomía de los gobiernos locales.

ESTATAL

Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo

Esta ley establece los fundamentos jurídicos, principios y bases para la integración y funcionamiento del Sistema de Planeación Democrática en el Estado de Quintana Roo. Define las etapas de formulación, instrumentación, control, seguimiento, evaluación y actualización del Plan Municipal de Desarrollo y sus programas. Asimismo, regula los sistemas de registro de instrumentos de planeación, así como los convenios de coordinación y concertación entre el Estado y los municipios, los sistemas de información y los mecanismos de cocreación y participación ciudadana en materia de planeación.

De acuerdo con el artículo 34, fracción III, los municipios están obligados a elaborar programas derivados de sus Planes Municipales de Desarrollo, que operen sus objetivos, estrategias y líneas de acción mediante herramientas concretas y mecanismos de evaluación. Por su parte, el artículo 40, fracciones II, III y IV, regula los procesos de aprobación, formulación, control, seguimiento, evaluación y actualización de dichos programas.

Los artículos 52, 53 y 54 de la ley establecen los ámbitos de aplicación de los programas de desarrollo, que pueden ser regionales, sectoriales, institucionales o especiales, así como la estructura que deben contener.

El marco jurídico señalado sustenta la obligación, formulación, estructura, control, evaluación y aprobación de los programas de desarrollo. A continuación, se presenta el marco normativo que fundamenta la actuación de los objetivos, estrategias y líneas de acción del presente programa.

El marco jurídico que sustenta los programas y acciones de la Secretaría Municipal de Obras Públicas y Servicios del Municipio de Benito Juárez se encuentra conformado por disposiciones de carácter federal, estatal y municipal. Este entramado legal establece las bases constitucionales, normativas y reglamentarias que permiten al gobierno municipal planear, ejecutar y supervisar obras públicas, así como prestar servicios de calidad a la ciudadanía.

Normativa Federal

- **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;** artículos 25, 26, 27 Apartado A, 115 fracciones I, II (párrafo segundo), III incisos a) a g), IV, V incisos c) y f), y 133.
- **Ley de Planeación**; artículos 1, 2 fracción V, 14 fracción III y 33.
- **Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano**; artículos 1, 5, 11, 40, 41, 42, 43, 46, 47, 59, 61, 62, 74, 75, 92, 93 fracción I y 101.

Normativa Estatal

- **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo**; artículos 9 (párrafo segundo), 10, 47, 126, 127, 145, 147, 148 y 150 (párrafo segundo).

- **Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo**; artículos 1 fracciones II, III incisos c) y d), VI; 6 (párrafo tercero), 12, 14, 34, 39, 40, 41 y 42.
- **Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano de Quintana Roo**; artículos 1, 31, 56, 57, 63, 64, 65 y 66.
- **Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo**; artículos 13 y 16.
- **Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo**; artículos 1, 23 fracción XIII, 42, 66 fracciones I inciso d), II, III, IV y V; 90, 171 y 207.

Ámbito Municipal

- **Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez**; artículos 5 fracción XIV, 17, 18 y 44.
- **Reglamento Interior de Obras Públicas y Servicios del Municipio de Benito Juárez**; artículos 6 fracciones II, VI, VIII, X, XVIII, XX, XXXIV, XXXV, XXXVI; 9 fracciones I y II; 10; 13 fracciones II, III, V y VI; 15 fracciones I y VI; 18, 30 y 32.
- **Reglamento de Servicios Públicos del Municipio de Benito Juárez**; artículos 1, 10 fracción III, 11 fracción I, 18 fracción I, 27, 28, 93, 133, 134, 148 y 159.
- **Plan Municipal de Desarrollo 2024–2027**. Decálogo de Valores y principios, y todo su contenido estratégico. Es la guía institucional que define objetivos, estrategias, indicadores, metas y mecanismos de evaluación para la mejora de la infraestructura urbana y los servicios públicos en el municipio.
- **Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población Cancún 2022**; anexo 1.

Instrumentos de Planeación y Políticas Públicas

- Plan Municipal de Desarrollo (PMD) 2024–2027 del Municipio de Benito Juárez

Es el instrumento rector de la planeación municipal, que establece objetivos, estrategias y líneas de acción para promover el desarrollo integral del municipio. El PMD fue elaborado en el marco del Sistema Estatal de Planeación Democrática y aprobado por el Ayuntamiento, con fundamento en las propuestas de la ciudadanía, sectores sociales y privados.

- Modelo de Gestión para Resultados de Desarrollo del Municipio de Benito Juárez

  Elabora y evalúa programas con base en el ciclo presupuestario: planeación, programación, presupuestación, ejercicio y control, seguimiento y evaluación, asegurando una gestión eficiente orientada a resultados.

IV. DIAGNÓSTICO GENERAL

En el marco de una gestión pública moderna, cercana y eficiente, la Dirección General de Servicios Públicos Municipales y la Dirección General de Obras Públicas articulan esfuerzos para garantizar servicios de excelencia y una infraestructura urbana incluyente, resiliente y sostenible. Esta visión se concreta a través de un modelo de intervención basado en acciones informativas, preventivas y correctivas, orientadas al cuidado y mejora continua del espacio público.

Desde el ámbito de los **servicios públicos**, el municipio implementa estrategias innovadoras de comunicación con la ciudadanía, como el programa *Reporta y Aporta* y la iniciativa *Cancún Nos Une*, que permiten conocer y atender de manera oportuna las necesidades comunitarias. Estas herramientas han fortalecido la cultura de corresponsabilidad social, promoviendo la participación en el cuidado del entorno y la prevención de afectaciones. Las campañas de difusión, las jornadas de mantenimiento, la conservación de parques y monumentos, así como la atención inmediata a reportes ciudadanos, han contribuido a consolidar una ciudad más limpia, funcional y armónica.

En el campo de la **obra pública**, se han establecido líneas de acción claras y estratégicas que responden al crecimiento urbano y a la necesidad de infraestructura de calidad. Se han priorizado proyectos de pavimentación y rehabilitación de vialidades en zonas de alta circulación y atención prioritaria, integrando criterios de accesibilidad universal y seguridad vial. La construcción de pasos peatonales, rampas, señalética y semáforos inteligentes responde a una visión de movilidad segura e incluyente, posicionando a Benito Juárez como un referente en urbanismo responsable.

Asimismo, se impulsa decididamente el mejoramiento de espacios públicos para el deporte, la recreación y la convivencia familiar, así como la mejora del entorno urbano de los centros educativos. La ampliación y modernización de la infraestructura pluvial, el fortalecimiento del abasto de agua potable, y el desarrollo

de proyectos sustentables en colonias regularizadas, reflejan el compromiso del municipio con la equidad territorial y la protección ambiental.

Estas acciones se complementan con una gestión técnica rigurosa en el mantenimiento de vehículos oficiales, la supervisión de obras privadas, la elaboración de expedientes técnicos y el cumplimiento normativo en materia de licencias, impacto ambiental y factibilidades de servicios. Todo ello garantiza que cada proyecto se ejecute con eficacia, transparencia y pleno apego a la legalidad.

Con una perspectiva de largo plazo, el Municipio de Benito Juárez avanza hacia un modelo de desarrollo urbano sólido, humano y sostenible. La inversión en infraestructura de calidad, el fortalecimiento de los servicios públicos y la promoción de la corresponsabilidad ciudadana son ejes fundamentales para consolidar una ciudad más habitable, competitiva y preparada para el futuro.

V. TEMÁTICAS PRIORITARIAS

Las siguientes temáticas agrupan y orientan las prioridades comunes que estructuran la intervención pública en materia de **servicios públicos integrales, infraestructura urbana y desarrollo sustentable e inclusivo** en el Municipio de Benito Juárez. Cada temática contiene líneas de acción específicas que permiten operativizar los objetivos del programa, promover la corresponsabilidad ciudadana y garantizar un entorno urbano digno, seguro y funcional para todas las personas.

1. Información y orientación ciudadana

Objetivo: Fomentar la cultura de participación, prevención y cuidado de la infraestructura municipal mediante la difusión de información accesible y el reconocimiento de iniciativas sociales.

Líneas de acción:

- Difusión digital y presencial de información sobre derechos y obligaciones de la ciudadanía para preservar los servicios públicos y prevenir daños a la infraestructura.
- Fortalecimiento de la cultura de prevención mediante campañas informativas, actividades escolares y vinculación comunitaria.
- Reconocimiento a instituciones educativas que participen activamente en acciones preventivas y de concientización.

2. Mantenimiento preventivo y conservación de los servicios públicos

Objetivo: Garantizar el funcionamiento continuo y seguro de la infraestructura urbana a través de esquemas de mantenimiento preventivo y atención ciudadana.

Líneas de acción:

- Elaboración de programas periódicos de mantenimiento preventivo de la infraestructura municipal.
- Diagnóstico y canalización institucional de reportes ciudadanos y observaciones derivadas de inspecciones en campo.
- Diseño de un sistema de seguimiento y evaluación de acciones preventivas y reportes atendidos.

3. Infraestructura básica con enfoque sustentable e inclusivo

Objetivo: Reducir el rezago en servicios básicos y mejorar las condiciones de vida en zonas prioritarias mediante obras públicas con criterios de inclusión social y sustentabilidad.

Líneas de acción:

- Dotar de servicios básicos a colonias de reciente regularización.
- Modernizar el alumbrado público con tecnologías solares LED.
- Implementar sistemas de drenaje pluvial y pozos de absorción.
- Construir y rehabilitar banquetas y rampas accesibles.
- Priorizar obras públicas con diseño universal e inclusivo.

4. Entornos dignos para el desarrollo educativo y comunitario

Objetivo: Intervenir el espacio público con enfoque social, mejorando el entorno urbano de escuelas y zonas recreativas, para fomentar la cohesión social y el desarrollo integral de la juventud.

Líneas de acción:

- Mejorar el entorno físico y urbano de escuelas públicas.
- Rehabilitar y mantener espacios recreativos y deportivos en zonas prioritarias.
- Impulsar la recuperación de espacios públicos con participación ciudadana.

5. Supervisión de obras y cumplimiento normativo

Objetivo: Verificar el cumplimiento de la normativa municipal en la ejecución de obras privadas, previniendo afectaciones a la ciudadanía y al entorno urbano.

Líneas de acción:

- Supervisar la correcta ejecución de obras en la vía pública.
- Prevenir daños a la infraestructura pública y riesgos a la población.
- Fomentar la responsabilidad legal y la participación regulada de particulares.

VI. OBJETIVO ESTRATÉGICO, OBJETIVOS, ESTRATEGIAS, LÍNEAS DE ACCIÓN, INDICADORES Y METAS

Objetivo Estratégico 2.2.1: Promover un desarrollo urbano ordenado y sostenible, conservando los recursos naturales y mejorando la calidad de vida de sus habitantes presentes y futuros.

Objetivo del Programa 2.2.1.1: Proporcionar a la población del Municipio de Benito Juárez servicios públicos eficientes a través de la implementación de programas encaminados al mantenimiento de la infraestructura urbana y la creación de obra pública.

Indicador: Porcentaje de obras públicas realizadas.

Meta: De enero de 2025 a diciembre del 2027 se pretende ejercer la cantidad de 180 obras públicas para beneficio de la ciudadanía

Indicador: Porcentaje de programas de mantenimiento de la infraestructura urbana Implementados.

Meta: La meta de enero de 2025 a diciembre de 2027 es la implementación de 130 programas.

Estrategia 2.2.1.1.1: Supervisar la obra y los servicios públicos.

Indicador: Porcentaje de Obra y Servicios Públicos supervisados.

Meta: La meta de enero de 2025 a diciembre de 2027 se implementará 100 supervisiones de obras y servicios públicos.

Línea de acción 2.2.1.1.1.1: Representar y Asistir a actividades programadas con dependencias gubernamentales (CAPA, CFE) y sector privado.

Indicador: Porcentaje de asistencia a actividades programadas.

Meta: La meta para el período de enero de 2025 a diciembre de 2027 es la asistencia a 15 actividades.

Línea de acción 2.2.1.1.1.2: Atender a las solicitudes ciudadanas para el mantenimiento de la infraestructura urbana y para la creación de la obra pública municipal.

Indicador: Porcentaje de Solicitudes Ciudadanas Atendidas

Meta: La meta para el período de enero de 2025 a diciembre de 2027 es la atención de 700 solicitudes.

Indicador: Porcentaje de Solicitudes Ciudadanas Canalizadas.

Meta: La meta para el período de enero de 2025 a diciembre de 2027 es la canalización de 700 solicitudes.

Línea de acción 2.2.1.1.1.3: Autorizar Permisos de obra privada en vía pública.

Indicador: Porcentaje de Permisos de Obra Privada autorizados.

Meta: La meta para el período de enero de 2025 a diciembre de 2027 es la realización de 660 autorizaciones de obra privada.

Estrategia 2.2.1.1.2: Realizar servicios de mantenimiento y conservación a la infraestructura urbana del municipio.

Indicador: Porcentaje de programas de servicios públicos realizados

Meta: La meta de enero de 2025 a diciembre de 2027 contempla la realización de un total de 87 programas de servicios públicos.

Línea de acción 2.2.1.1.2.1: Ejecutar programas, acciones y medidas para la operación y buen funcionamiento de los servicios públicos.

Indicador: Porcentaje de actividades realizadas de servicios públicos.

Meta: La meta de enero de 2025 a diciembre de 2027 es la realización de 364 actividades.

Línea de acción 2.2.1.1.2.2: Atender a las solicitudes ciudadanas mediante reporta y aporta.

Indicador: Porcentaje de solicitudes ciudadanas atendidas.

Meta: La meta de enero de 2025 a diciembre de 2027 es atender un total de 14,522 solicitudes ciudadanas.

Línea de acción 2.2.1.1.2.3: Inspeccionar establecimientos que cumplen con las normativas establecidas en el reglamento de la Dirección de Servicios Públicos.

Indicador: Porcentaje de establecimientos inspeccionados.

Meta: De enero de 2025 a diciembre de 2027 se llevará a cabo la realización de 2,185 acciones.

Estrategia 2.2.1.1.3: Mejorar el Alumbrado Público del Municipio de Benito Juárez. (Reparación de luminarias y postes)

Indicador: Porcentaje del Alumbrado Público Mejorado.

Meta: La meta de enero de 2025 a diciembre de 2027 es la mejora de 31,149 luminarias.

Línea de acción 2.2.1.1.3.1: Supervisar el sistema de Alumbrado Público a la empresa Optima Energía

Indicador: Porcentaje de supervisiones del sistema de alumbrado público realizadas.

Meta: La meta de enero de 2025 a diciembre de 2027 es la realización de 9,096 supervisiones.

Línea de acción 2.2.1.1.3.2: Supervisar Reportes Ciudadanos del sistema de Alumbrado Público.

Indicador: Porcentaje de Reportes ciudadanos del sistema de alumbrado público atendidos.

Meta: La meta de enero de 2025 a diciembre de 2027 es dar atención a 29,753 reportes ciudadanos.

Línea de acción 2.2.1.1.3.3: Realizar el Censo del sistema de alumbrado público del Municipio de Benito Juárez. Realizar en tres etapas el levantamiento del alumbrado público del Municipio de Benito Juárez.

Indicador: Porcentaje de etapas de levantamiento de alumbrado público registrado en el censo.

Meta: La meta de enero de 2025 a diciembre de 2027 es la realización de 217,454 luminarias censadas.

Línea de acción 2.2.1.1.3.4: Supervisar la Reparación y el mantenimiento las luminarias tipo Reflector en existencia.

Indicador: Porcentaje de supervisiones de Luminarias Reparadas y en mantenimiento.

Meta: La meta de enero de 2025 a diciembre de 2027 es la realización de 43,693 supervisiones de las reparaciones y mantenimientos

Línea de acción 2.2.1.1.3.5: Rehabilitar y Mantener los postes.

Indicador: Porcentaje de Postes Rehabilitados.

Meta: La meta de enero de 2025 a diciembre de 2027 es dar atención a 37,734 reportes ciudadanos.

Línea de acción 2.2.1.1.3.6: Verificar el sistema de alumbrado público que cumplan con las especificaciones establecidas para la entrega y recepción de fraccionamientos nuevos en el Municipio de Benito Juárez.

Indicador: Porcentaje de alumbrado público entregado en fraccionamientos.

Meta: La meta de enero de 2025 a diciembre de 2027 es la verificación de 322 entregas-recepciones de sistemas de alumbrado público en fraccionamientos nuevos.

Estrategia 2.2.1.1.4: Bachear vialidades y proporcionar agua potable.

Indicador: Porcentaje de m² de vialidades bacheadas.

Meta: La meta de enero de 2025 a diciembre de 2027 es la realización de 550,180 m² de bacheo de vialidades.

Indicador: Porcentaje de Litros de Agua Potable Proporcionada.

Meta: La meta de enero de 2025 a diciembre de 2027 es el suministro de 17,709,073 litros de agua potable.

Línea de acción 2.2.1.1.4.1: Atender las solicitudes de servicio recepcionados mediante llamadas telefónicas y redes sociales concluidas.

Indicador: Porcentaje de solicitudes de servicio Atendidas.

Meta: La meta de enero de 2025 a diciembre de 2027 es atender 1,860 solicitudes de servicio.

Estrategia 2.2.1.1.5: Realizar el mantenimiento de pozos pluviales y limpieza de los accesos a playas públicas.

Indicador: Porcentaje del mantenimiento de los pozos pluviales realizado.

Meta: La meta de enero de 2025 a diciembre de 2027 es la atención de 8,000 pozos.

Indicador: Porcentaje de metros cuadrados de playas limpias realizado.

Meta: La meta de enero de 2025 a diciembre de 2027 es la limpieza de 56,000,000 m² de playas.

Línea de acción 2.2.1.1.5.1: Restaurar pozos pluviales.

Indicador: Porcentaje de los pozos pluviales restaurados.

Meta: La meta de enero de 2025 a diciembre de 2027 es la restauración de 500 pozos.

Línea de acción 2.2.1.1.5.2: Realizar el servicio de la limpieza del sistema pluvial.

Indicador: Porcentaje de servicio de limpieza del sistema pluvial.

Meta: La meta de enero de 2025 a diciembre de 2027 es la realización de 60,000 servicios de limpieza.

Indicador: Porcentaje de mantenimiento de metros lineales de interconexión de pozos realizados.

Meta: La meta de enero de 2025 a diciembre de 2027 es el mantenimiento de 14,500 metros lineales de interconexión de pozos pluviales.

Línea de acción 2.2.1.1.5.3: Realizar el servicio de limpieza de los accesos a playas públicas.

Indicador: Porcentaje de Kilos de basura recolectado de los accesos a las playas públicas.

Meta: La meta de enero de 2025 a diciembre de 2027 es la recolección de 1,500,000 kg.

Indicador: Porcentaje de metros cúbicos de sargazo y pasto marino retirado de los accesos a las playas públicas.

Meta: La meta de enero de 2025 a diciembre de 2027 es la recolección de 45,000 metros cúbicos de sargazo y pasto marino.

Estrategia 2.2.1.1.6: Atender el mantenimiento de la Infraestructura de parques y jardines del municipio de Benito Juárez.

Indicador: Porcentaje servicios de mantenimiento a la infraestructura de parques y jardines realizados.

Meta: La meta de enero de 2025 a diciembre de 2027 es el mantenimiento de 360 parques y jardines.

Línea de acción 2.2.1.1.6.1: Realizar los servicios de limpieza a espacios públicos y parques.

Indicador: Porcentaje de servicios de limpieza a parques y espacios públicos realizados.

Meta: La meta de enero de 2025 a diciembre de 2027 es la realización de 7,200 servicios a parques y espacios públicos

Línea de acción 2.2.1.1.6.2 Realizar el programa de sembrado de plantas de ornato y forestal para la infraestructura y buena imagen en parques y camellones.

Indicador: Porcentaje de plantas de ornato sembradas.

Meta: La meta de enero de 2025 a diciembre de 2027 es la siembra de 1,065 plantas.

Línea de acción 2.2.1.1.6.3: Realizar el programa en acondicionamiento, equipamiento y pintado de fuentes y monumentos.

Indicador: Porcentaje de avance en acondicionamiento, equipamiento y pintado de fuentes y monumentos.

Meta: La meta de enero de 2025 a diciembre de 2027 es el acondicionamiento de 27 fuentes y monumentos.

Línea de acción 2.2.1.1.6.4: Restaurar juegos infantiles y aparatos de ejercicio beneficiando a la población del municipio de Benito Juárez.

Indicador: Porcentaje de juegos infantiles y aparatos de ejercitadores restaurados.

Meta: La meta de enero de 2025 a diciembre de 2027 es la restauración de 3,750 juegos infantiles y aparatos de ejercicio.

Línea de acción 2.2.1.1.6.5: Reparar guarniciones en áreas de espacios públicos.

Indicador: Porcentaje de metros lineales de reparación en guarniciones.

Meta: La meta de enero de 2025 a diciembre de 2027 es la atención de 240 metros lineales de guarniciones.

Línea de acción 2.2.1.1.6.6: Reparar las estructuras de concreto en áreas de espacios públicos.

Indicador: Porcentaje de metros cuadrados de reparación de estructuras de concreto.

Meta: La meta de enero de 2025 a diciembre de 2027 es la atención de 540 metros cuadrados de estructuras de concreto.

Estrategia 2.2.1.1.7: Atender las Demandas Emergentes.

Indicador: Porcentaje de demandas emergentes atendidas.

Meta: La meta de enero de 2025 a diciembre de 2027 es atender un total de 11,227 demandas.

Línea de acción 2.2.1.1.7.1: Realizar el Barrido y limpieza de calles y avenidas de la ciudad.

Indicador: Porcentaje de Kilómetros lineales de Calles y Avenidas limpios.

Meta: La meta de enero de 2025 a diciembre de 2027 es la limpieza de 42,000 kilómetros lineales.

Línea de acción 2.2.1.1.7.2: Realizar el Chapeo, poda, deshierbe, desgajo en áreas verdes y áreas comunes.

Indicador: Porcentaje de Metros Cuadrados de Áreas Verdes y Áreas Comunes Atendidos.

Meta: La meta de enero de 2025 a diciembre de 2027 es la atención de 18,569,100 metros cuadrados de áreas verdes y comunes.

Línea de acción 2.2.1.1.7.3: Retirar los desechos sólidos y vegetales de basureros clandestinos.

Indicador: Porcentaje de Tonelaje de Retiro de Desechos Sólidos y Vegetales de Basureros Clandestinos.

Meta: La meta de enero de 2025 a diciembre de 2027 es el retiro estimado de 17,477 toneladas de desechos.

Línea de acción 2.2.1.1.7.4: Rescatar los espacios públicos.

Indicador: Porcentaje de Espacios Públicos Rescatados.

Meta: La meta de enero de 2025 a diciembre de 2027 es el rescate de 950 espacios públicos.

Estrategia 2.2.1.1.8: Supervisar la recolección, manejo integral y disposición final de residuos sólidos.

Indicador: Porcentaje de supervisiones realizadas.

Meta: La meta de enero de 2022 a diciembre de 2024 es la implementación de un total de 15,100 supervisiones.

Línea de acción 2.2.1.1.8.1: Supervisar constante y eficientemente las rutas diarias del servicio prestado por SIRESOL.

Indicador: Porcentaje de supervisión de las rutas de recolección de residuos sólidos

Meta: La meta de enero de 2025 a diciembre de 2027 es la implementación de un total de 12,700 supervisiones.

Línea de acción 2.2.1.1.8.2: Supervisar la disposición final de los residuos sólidos.

Indicador: Porcentaje de tonelaje de residuos que recibe el sitio de disposición final

Meta: La meta de enero de 2025 a diciembre de 2027 es la recolección estimada de 109,165 toneladas de residuos sólidos.

Línea de acción 2.2.1.1.8.3: Supervisar los basureros clandestinos, ejecutando la eliminación de manera oportuna.

Indicador: Porcentaje de basureros clandestinos supervisados y eliminados.

Meta: La meta de enero de 2025 a diciembre de 2027 es la supervisión y eliminación de un total de 424 basureros clandestinos.

Estrategia 2.1.1.10: Realizar acciones de infraestructura básica urbana, mejoramiento de imagen y obra pública sustentable e inclusiva ejercido por la Dirección General de Obras Públicas.

Indicador: Porcentaje de acciones ejercidas

Meta: De enero de 2025 a diciembre del 2027 se pretende ejercer la cantidad de 180 acciones para beneficio de la ciudadanía

Línea de acción 2.1.1.10.1: Realizar obras de urbanización para una óptima movilidad urbana motorizada y no motorizada, con un enfoque sustentable, inclusiva y de mejoramiento de imagen urbana.

Indicador: Porcentaje de Obras de Urbanización

Meta: De enero de 2025 a diciembre del 2027 se pretende ejercer la cantidad de 100 obras de urbanización para una óptima movilidad urbana motorizada y no motorizada, con un enfoque sustentable, inclusiva y de mejoramiento de imagen urbana

Línea de acción 2.1.1.10.2: Realizar obras para servicios básicos, inclusivos y sustentables en zonas de atención prioritarias del Municipio.

Indicador: Porcentaje de obras para servicios básicos.

Meta: De enero de 2025 a diciembre del 2027 se pretende ejercer la cantidad de 60 obras para los servicios básicos en las zonas de atención prioritarias.

Línea de acción 2.1.1.10.3: Realizar obras para mejoramiento integral de espacios públicos; recreativos, obras de fomento al deporte y al entorno de la infraestructura educativa para impulsar el desarrollo integral de la juventud en el Municipio de Benito Juárez.

Indicador: Porcentaje de Obras de Mejoramiento Integral de Espacios Públicos.

Meta: De enero de 2025 a diciembre del 2027 se pretende ejercer la cantidad de 13 obras de mejoramiento integral de espacios públicos; recreativos, obras de fomento al deporte y al entorno de la infraestructura educativa.

Línea de acción 2.1.1.10.4: Realizar obras en inmuebles públicos municipales para la contribución a la mejora continua de la atención a la ciudadanía del Municipio de Benito Juárez.

Indicador: Porcentaje de Obras en Inmuebles Públicos Municipales.

Meta: De enero de 2025 a diciembre del 2027 se pretende ejercer la cantidad de 7 obras en inmuebles públicos municipales,

Línea de acción 2.1.1.10.5: Supervisar obra en la vía pública para verificar cumplimiento de los permisos otorgados a particulares y la ciudadanía del Municipio de Benito Juárez

Indicador: Porcentaje de supervisión de obra en la vía pública

Meta: De enero de 2025 a diciembre del 2027 se pretende ejercer la cantidad de 132 supervisiones de obra en la vía pública.

Estrategia 2.1.1.11: Integrar expedientes técnicos para la gestión de los recursos públicos en materia de obra pública.

Indicador: Porcentaje de Expedientes Técnicos de Obra integrados

Meta: De enero de 2025 a diciembre del 2027 se pretende integrar para la validación 180 Expedientes Técnicos de Obra ante la Dirección General de Planeación Municipal.

Línea de acción 2.1.1.11.1: Gestionar Tramites en Materia de Impacto Ambiental ante la Secretaría Municipal de Ecología y Desarrollo Urbano, Secretaría de Medio Ambiente del Estado de Quintana Roo y la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de las Obras proyectadas.

Indicador: Porcentaje Gestión de Tramites en Materia de Impacto Ambiental para los Expedientes Técnicos Elaborados.

Meta: De enero de 2025 a diciembre del 2027 se pretende alcanzar 111 Gestiones de Tramites en Materia de Impacto Ambiental de los expedientes técnicos.

Línea de acción 2.1.1.11.2: Gestionar tramites de Factibilidad de Servicios ante la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Quintana Roo, Aguakan, la Comisión Nacional del Agua y la Comisión Federal de Electricidad, de las Obras proyectadas.

Indicador: Porcentaje Gestión de Tramites de Factibilidad de Servicios para los Expedientes Técnicos Elaborados.

Meta: De enero de 2025 a diciembre del 2027 se pretende alcanzar 56 Trámites de Factibilidad de Servicios de los expedientes técnicos.

Línea de acción 2.1.1.11.3: Gestionar Licencias de Construcción ante la Dirección General de Desarrollo Urbano de las Obras proyectadas.

Indicador: Porcentaje Gestión de Licencias de Construcción para los Expedientes Técnicos Elaborados.

Meta: PGLC: De enero de 2025 a diciembre del 2027 se pretende alcanzar 180 Gestiones de Licencias de Construcción de los expedientes técnicos.

Línea de acción 2.1.1.11.4: Proyectos para obra pública o servicios relacionados con la misma

Indicador: Porcentaje proyectos elaborados.

Meta: De enero de 2025 a diciembre del 2027 se pretende alcanzar 247 proyectos para obra pública o servicios relacionados con la misma.

Estrategia 2.1.1.12: Adjudicar contratos de obra pública o servicios relacionados con las mismas

Indicador: Porcentaje de contratos de obra pública adjudicados

Meta: De enero de 2025 a diciembre del 2027 se pretende realizar 180 Contratos de Obra Pública.

Línea de acción 2.1.1.12.1: Realizar los procedimientos de Convocatoria para la licitación de Obra Pública en beneficio de los benitojuarences

Indicador: Porcentaje de los Procedimientos de Convocatoria para la licitación de Obra Pública en beneficio de los benitojuarences

Meta: De enero de 2025 a diciembre del 2027 se pretende realizar 132 Procedimientos de Convocatoria para la Licitación de Obra Pública.

Estrategia 2.1.1.13: Supervisar y verificar los alcances técnicos estipulados en los contratos de obra pública.

Indicador: Porcentaje de obras públicas en ejecución

Meta: De enero de 2025 a diciembre del 2027 se pretende supervisar 180 obras en ejecución.

Línea de acción 2.1.1.13.1: Supervisar la ejecución de la obra pública de acuerdo con el programa de avance físico de la obra.

Indicador: Porcentaje de informes de supervisión de avance físico de las obras publicas en ejecución

Meta: De enero de 2025 a diciembre del 2027 se pretende realizar 663 informes de avances físicos de la obra pública en ejecución.

Estrategia 2.1.1.14: Comprometer, devengar y pagar obras públicas.

Indicador: Porcentaje de devengos de la obra pública comprometida

Meta: De enero de 2025 a diciembre del 2027 se pretende gestionar el avance financiero mediante la realización de 180 devengos de la obra pública.

Línea de acción 2.1.1.14.1: Gestionar el avance financiero de las obras públicas

Indicador: Porcentaje del pagado de la obra pública devengada.

Meta: De enero de 2025 a diciembre del 2027 se pretende realizar la gestión del avance financiero a través del devengo de 663 de estimaciones de obra pública para trámite de pago.

VII. ELEMENTOS PARA SU INSTRUMENTACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RECURSOS

Para asegurar la adecuada implementación de los Programas Sectoriales, Institucionales y Especiales durante el periodo 2025–2027, se definen los mecanismos técnicos, jurídicos y presupuestales conforme a los ordenamientos aplicables.

El municipio instrumentará dichos programas mediante una planeación integral basada en el Presupuesto basado en Resultados (PbR) y las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR), en cumplimiento con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y los Lineamientos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

El Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN) se constituye como el principal órgano rector de la aplicación del ciclo presupuestario de planeación, programación, presupuestación, ejercicio, control y evaluación del gasto. Se establecerán criterios de asignación presupuestal basados en:

- Priorización de programas según impacto social y territorial.
- Evaluación de resultados y cumplimiento de metas estratégicas.
- Disponibilidad de recursos propios y transferencias federales etiquetadas.
- Compatibilidad con Reglas de Operación vigentes y marco jurídico aplicable.

Estos elementos permitirán garantizar una administración eficiente, eficaz, transparente y orientada a resultados.

VIII. ACCIONES DE COORDINACIÓN Y CONCERTACIÓN

Durante el periodo 2025–2027, la implementación de los Programas Sectoriales, Institucionales y Especiales estará sujeta a un modelo de gobernanza colaborativa que promueva la coordinación efectiva entre niveles de gobierno y la concertación con actores sociales y privados.

En este sentido, el municipio establecerá:

- **Mesas de trabajo** con dependencias estatales y federales para alinear objetivos y facilitar la ejecución conjunta de programas.
- **Convenios de colaboración** con municipios vecinos y gobiernos estatales en temas de impacto regional (movilidad, seguridad, medio ambiente, turismo).
- **Consejos consultivos ciudadanos y sectoriales**, integrados por representantes de organizaciones sociales, académicas, empresariales y vecinales, para garantizar la participación informada de la ciudadanía en el proceso de planeación, implementación y evaluación.
- **Mecanismos de cocreación**, como foros públicos, encuestas participativas y procesos deliberativos que permitan integrar propuestas ciudadanas en el diseño y actualización de los programas.

Con estas acciones, se busca fortalecer la corresponsabilidad institucional y social en la generación de políticas públicas efectivas y con legitimidad.

IX. ASPECTOS JURÍDICOS COMPLEMENTARIOS

El diseño, ejecución y seguimiento de los Programas Derivados para el periodo 2025–2027 se sustentará en el marco jurídico nacional, estatal y municipal aplicable, integrando las disposiciones contenidas en:

- La **Ley de Planeación** y sus lineamientos reglamentarios.
- La **Ley General de Contabilidad Gubernamental**.
- La **Ley de Coordinación Fiscal**, en lo relativo a recursos transferidos.
- La **Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios**.
- El **Reglamento de la Administración Pública Municipal de Benito Juárez, Quintana Roo**.

Asimismo, se promoverán reformas y adecuaciones normativas que resulten necesarias para el cumplimiento de los objetivos estratégicos de los Programas Derivados. Se dará seguimiento a las recomendaciones de los entes fiscalizadores y organismos evaluadores para garantizar la legalidad, pertinencia y oportunidad de las acciones.

El municipio adoptará un enfoque de mejora continua, asegurando que los programas mantengan congruencia con el Plan Municipal de Desarrollo, el Plan Estatal y el Plan Nacional de Desarrollo, adaptándose a los cambios contextuales y normativos que se presenten durante el periodo de gobierno.

X. MECANISMOS DE FINANCIAMIENTO DE LOS PROGRAMAS

Para garantizar la implementación eficaz de los Programas Sectoriales, Institucionales y Especiales del municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, durante el periodo 2025–2027, se establecerán mecanismos de financiamiento sostenibles, transparentes y conforme a las disposiciones normativas aplicables.

Los programas serán financiados a través de las siguientes fuentes:

1. **Recursos propios del municipio**, derivados de ingresos fiscales y no fiscales, incluyendo contribuciones, derechos, productos, aprovechamientos y participaciones, priorizando la eficiencia recaudatoria sin incrementar la carga tributaria a la ciudadanía.
2. **Participaciones y aportaciones federales**, incluyendo los fondos del Ramo 28 y Ramo 33, particularmente:
    - **Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAISMUN)**.
    - **Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal (FORTAMUN)**.
    - Recursos adicionales vinculados a convenios de coordinación con la Federación y el Estado.
3. **Recursos etiquetados con Reglas de Operación**, cuando los programas federales y estatales permitan la concurrencia con municipios. Para ello se dará puntual seguimiento a la publicación y actualización de los lineamientos normativos.
4. **Financiamiento a través de organismos descentralizados municipales**, en el caso de Programas Institucionales, los cuales serán cubiertos con su propio presupuesto operativo, según su estructura programática autorizada.
5. **Fuentes extraordinarias de financiamiento**, tales como:

- Programas con financiamiento municipio–estado y/o municipio–federación.
- Fondos mixtos y fideicomisos públicos.

La asignación de recursos será regida por principios de equidad, eficiencia, impacto social, transparencia y rendición de cuentas. El municipio implementará un sistema de seguimiento financiero vinculado a los sistemas de PbR y MIR, que permitirá monitorear en tiempo real la ejecución presupuestaria y su vinculación con el logro de resultados.

XI. BIBLIOGRAFÍA

- Ayuntamiento de Benito Juárez. (2025). *Programa de Infraestructura Básica Urbana, Mejoramiento de Imagen, Servicios y Obras Públicas Dignas, Sustentables e Inclusivas*. Secretaría Municipal de Obras Públicas y Servicios.
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (2023). Diario Oficial de la Federación.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo. (2023). Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.
- Ley de Planeación. (2023). Diario Oficial de la Federación.
- Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano. (2023). Diario Oficial de la Federación.
- Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo. (2023). Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.
- Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Quintana Roo. (2023). Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo. (2023). Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.
- Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo. (2023). Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.
- Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez. (2023). Ayuntamiento de Benito Juárez.
- Reglamento Interior de Obras Públicas y Servicios del Municipio de Benito Juárez. (2023). Ayuntamiento de Benito Juárez.
- Reglamento de Servicios Públicos del Municipio de Benito Juárez. (2023). Ayuntamiento de Benito Juárez.
- Plan Municipal de Desarrollo 2024–2027. (2024). Ayuntamiento de Benito Juárez.
- Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población Cancún 2022. (2022). Ayuntamiento de Benito Juárez.

- Ley General de Contabilidad Gubernamental. (2023). Diario Oficial de la Federación.
- Ley de Coordinación Fiscal. (2023). Diario Oficial de la Federación.
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. (2023). Diario Oficial de la Federación.
- Reglamento de la Administración Pública Municipal de Benito Juárez, Quintana Roo. (2023). Ayuntamiento de Benito Juárez.